DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°....73..../2022.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DINAPI N° 303/2021 DE FECHA 30 DE AGOSTO EL 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 15/2021, PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL, CON ID N° 399.929; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL", Y SE CANCELA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL CON ID N° 399.929.

Asunción, ..07... de marzo de 2022

VISTO:

El Memorándum DOC N° 013/2022 de fecha 04 de marzo de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual remite los antecedentes del llamado para el SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS con ID N° 399.929, que fuera adjudicado inicialmente a la firma FWD. PY. S.R.L. y protestado por la firma APOLO 11 Publicitaria S.R.L., y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el art. 1, Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".----------

Que, la Ley N° 4798/12 establece en el Art. 10, Inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----------

Que, la Resolución DNCP N° 531/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 17 de febrero del 2022, resuelve anular la adjudicación recaída a favor de la firma FWD. PY. S.R.L., y ordena que el proceso se retrotraiga a la etapa de evaluación de ofertas.----------

Que, por Memorándum D.A.F. Nº 47/2022 de fecha 21 de febrero del 2022, la Dirección de Administración y Finanzas manifiesta "*En tal sentido, solicito dejar sin efecto el llamado para el SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS, debido al plazo transcurrido desde la Adjudicación y las Resultas de la Protesta; teniendo en cuenta que las necesidades del Ejercicio Fiscal 2021 ya no podrán ser cubiertas en el marco del presente llamado, por lo que las EETT y el monto a ser requerido en el Servicio de Publicación en Periódicos deberán ser ajustadas de acorde a las necesidades vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022 y subsiguiente*".----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 24 de febrero integrado para el efecto, ha recibido y reevaluado las ofertas presentadas, como así también el Memorándum D.A.F. Nº 47/2022, y ha recomendado la cancelación del llamado para el "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL con ID N° 399.929", conforme a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS) y concordantes.----------

Que, la recomendación de cancelación se halla enmarcada en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que dispone cuanto sigue "*Cancelación de la Licitación. "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento,...*

...//...

Abg. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION DINAPI N° 303/2021 DE FECHA 30 DE AGOSTO EL 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 15/2021, PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL, CON ID N° 399.929; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL", Y SE CANCELA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL CON ID N° 399.929.
...//...

...se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que, por Decreto Nº 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones;----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución DINAPI N° 303/2021, de fecha 30 de agosto de 2021 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 15/2021, PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUA con ID N° 399.929; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"*, conforme lo dispuesto por Resolución DNCP N° 531/2022.----------

Artículo 2º **CANCELAR,** el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD N° 15/2020, para el SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – PLURIANUAL con ID N° 399.929.----------

Artículo 3º **ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución para que realice los procedimientos correspondientes para la cancelación del llamado.----------

Artículo 4º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual